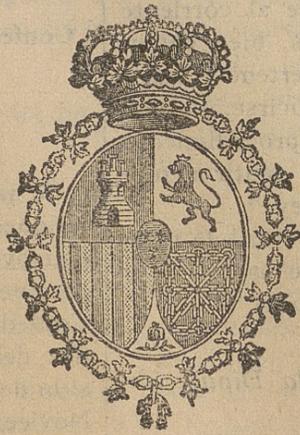


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 22 de Abril de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.757

**GOBIERNO CIVIL**

**Aguas**

NOTA-ANUNCIO

Don Pedro Arranz Molinero, vecino de Peñafiel, solicita la inscripción de los registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, para riego de una huerta de una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas de superficie.

Para probar su derecho al uso del agua, adquirido por prescripción, presenta el testimonio del expediente de información posesoria, incoado ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, conforme a los requisitos de la vigente ley Hipotecaria.

Todo lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, se abre información pública por el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las personas que se crean perjudicadas o amenazados sus intereses con esta petición puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de

Obras públicas de esta provincia y en la Alcaldía de Peñafiel.

Valladolid, 17 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 1.758

**GOBIERNO CIVIL**

**Aguas**

NOTA-ANUNCIO

Don Víctor García Madrazo, vecino de Peñafiel, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, para riego de una huerta de treinta y un áreas y cinco centiáreas.

Para probar su derecho al uso del agua, adquirido por prescripción, presenta el testimonio del expediente de información posesoria, incoado ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, conforme a los requisitos de la vigente ley Hipotecaria.

Todo lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, se abre información pública por el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las personas que se crean perjudicadas o amenazados sus intereses con esta petición puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en la Alcaldía de Peñafiel.

Valladolid, 17 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**

CIRCULAR NÚM. 1.796

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermeda-

des que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Relación que se cita

**INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Medina de Rioseco . . .	Zona infecta por variolización.	Ovina	12 Novbre. 1927
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	»	»	»
Simancas (dos zonas).	»	»	14 Diciembre. 1927
Medina del Campo . .	»	»	9 Febrero 1928

Valladolid, 20 de Abril de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Ordenación de pagos.**

Ha sido norma constante de esta Ordenación de pagos guardar toda clase de deferencias y consideraciones a los Ayuntamientos de esta provincia, pero sin prescindir, aun animada de estos propósitos, de procurar la buena

marcha financiera de la Corporación que la honra con su Presidencia.

Por este motivo, he de vigilar constantemente los ingresos, para que no sufra retraso su cobro, única manera de poder efectuar los pagos con puntualidad y precisión matemática.

En sesión celebrada por la Co-

misión provincial en 11 del actual mes se ha dado cuenta por Intervención del retraso observado en la recaudación de recursos provinciales, durante el primer trimestre del actual ejercicio, y antes de proceder a su cobro, en la forma que la ley me autoriza, quiero comunicar a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, la concesión de un plazo

que terminará el próximo 10 de Mayo, para ponerse al corriente de sus obligaciones, bien entendido, que esta advertencia leal y sincera, ha de traducirse, pasado dicho plazo, en procedimiento ejecutivo que haga sentir al moroso el peso de la ley.

Valladolid, 19 de Abril de 1928.  
—El Ordenador de pagos, Gaspar Rodríguez Pardo.

*Ayuntamientos que se hallan en descubierto con la Diputación provincial, por los siguientes conceptos.*

PUEBLOS	Aportación municipal	Boletín Oficial	Antiguo Contingente
Alaejos .....			271'25
Arroyo .....	408'25		255'10
Becilla de Valderaduey.....	3.661'11		
Bocigas.....	1.180		
Campaspero.....	1.248		
Carpio.....	2.724'75		1.602'75
Castrillo Tejeriego.....			521'25
Castrobol .....	506		
Castronuevo de Esgueva....	539'75		1.905
Castronuño .....			316'58
Cervillejo de la Cruz.....	377'25		
Ciñuñuela.....	640'50		
Coceces de Iscar.....			135'35
Corcos.....	1.527'50		449'25
Cubillas de Santa Marta....		9'75	
Cuenca de Campos.....	1.344'75		
Iscar.....	2.159'50		
Laguna de Duero.....	583		250
Medina del Campo.....			2.000
Medina de Rioseco.....			3.673'69
Melgar de abajo.....		50	
Mojados .....	869'75		
Montealegre.....		60'25	
Mudarra (La).....	247'75		
Nava del Rey.....		39'75	
Olmedo.....	7.674'50		1.750
Palazuelo de Vedija.....	2.526		
Pesquera de Duero.....			1.306'75
Pobladura de Sotiedra .....	193'50		
Portillo y su Arrabal.....		75'75	
Pozaldez.....			794'75
Quintanilla del Molar.....	452'50		
Renedo .....		23'75	
Saelices de Mayorga .....	380		
San Martín de Valvení.....			984'40
San Pedro de Latarce.....	1.094'50		
Santa Eufemia.....	1.686'40		
Siete Iglesias .....	3.304'25		399'51
Simancas .....	1.106'75	22	2.437'50
Torrecilla de la Torre.....	121'50		
Trigueros .....	600'25		
Tudela de Duero.....	5.267'50	27'25	625
Valdenebro.....	665'50		
Valdestillas .....		52'25	
Valoria la Buena.....	3.097'50		3.962'55
Valverde de Campos.....		42'50	
Velascalvaro.....	395'75		
Ventosa de la Cuesta.....		50	
Viana de Cega.....		27'25	
Villabragima .....		55'75	
Villacid de Campos.....	617'50		
Villaesper.....	209'75		
Villafranca de Duero.....	251'75		
Villalba de Adaja.....	415		
Villalba de los Alcores.....		54'75	
Villalbarba.....	1.069'50		
Villanueva de San Mancio..	407'25		
Villardefrades .....	1.294'50		
Villavellid.....	567		
Wamba .....	705'50		
Zaratán .....	786'75		
Zarza (La).....		21'75	
TOTALES.....	52.908'76	592'75	24.640'68

Núm. 1.793

### Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

ANUNCIO

Se hace saber a todos los regantes que utilicen agua de algún río o arroyo afluente del río Duero, o perteneciente a su cuenca, que la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero acordó, en la sesión de la Asamblea celebrada en Noviembre último, el reparto de diez céntimos de peseta (0'10) por hectárea de terreno regada, el que se va a proceder a cobrar en la Caja de la misma, situada en Valladolid, a fin de que llegue a conocimiento de todas las comunidades de regantes, de los organismos análogos, constituidos por aprovechamientos colectivos de agua, y de todos los regantes que individualmente estén comprendidos en la cuenca del río Duero, por utilizar las aguas de corrientes en ella comprendidas.—El Secretario de la Delegación, J. Gómez Sigler.

pondientes al ejercicio de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 19 de Abril de 1928.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 1.781

### Becilla de Valderaduey

Efectuado el recuento de la ganadería y confeccionado el cuaderno de liquidaciones para el año de 1929, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 19 de Abril de 1928.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 1.777

### Benafarces

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas, que es la que corresponde abonar a este Municipio con arreglo a lo dispuesto por Real orden de fecha 31 de Octubre último.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes, méritos y servicios prestados por el solicitante, pues una vez transcurrido el indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Benafarces, 17 de Abril de 1928.—El Alcalde, Egdunio Pérez.

Núm. 1.783

### Matilla de los Caños

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.779

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 1928, las listas para el cobro de los arbitrios sobre barcos, canalones, paso de carruajes, motores, anuncios luminosos y salientes, del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los contribuyentes, obligados al pago de expresados arbitrios, que desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el período de cobranza voluntaria, en la Oficina de arbitrios, todos los días laborables, horas de diez a trece.

Valladolid, 14 de Abril de 1928.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 1.780

### Becilla de Valderaduey

Don Pedro Burgos Lago, Alcalde de esta villa de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día seis del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales corres-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Matilla de los Caños, 19 de Abril de 1928. — El Presidente, Exiquio Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fompedraza.  
San Llorente.  
Simancas.

Núm. 1.737

**Medina de Rioseco**

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el tercer cuatrimestre del año próximo pasado.

*Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1927.*

Preside el Alcalde don Remigio Cabezas y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó nombrar compromisario al Concejal de este Ayuntamiento don Heliodoro Alvarez Alvarez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto-ley de 12 del corriente.

Se acordó que, en unión del señor Alcalde, concurren a Valladolid los señores Concejales don Amós Fuentes, don Juan Bautista Fernández, don Gregorio Chico, don Luis Alonso y don Heliodoro Alvarez, para recibir al excelentísimo señor Marqués de Estella, con lo cual se dio por terminada la sesión.

*Sesión extraordinaria del 4 de Octubre.*

Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el presupuesto municipal para el año de mil novecientos veintiocho y las ordenanzas reguladoras de los derechos y tasas del mismo, con lo cual se dió por terminada la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre.*

Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de las exacciones municipales y el de nombramiento de Administrador para las mismas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno de

los meses de Enero-Agosto del año actual, con lo cual se dió por terminada la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre.*

Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos veinticuatro y las del cuatrimestre del mismo año.

Se trató del proyecto de construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia civil y resolución de la instancia dirigida por este Municipio con tal motivo, acordando, por unanimidad, autorizar al señor Alcalde para que promueva nueva instancia, con lo cual se terminó la sesión.

*Sesión extraordinaria del 15 de Diciembre.*

Preside el Alcalde señor Cabezas y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó un suplemento de crédito de cuatro mil pesetas, para pago de los gastos ocasionados por virtud de obras de reparación de la cañería del Caño de los burros y las de captación y alumbramiento de aguas del Valle del Val y Coruñeses.

Se acordó adjudicar definitivamente el arriendo de las exacciones municipales a don Amando Martínez de Toro, en la forma y plazos consignados en el expediente, así como también el nombramiento definitivo de Administrador y Recaudador de exacciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el expediente de su razón.

Asimismo se adjudicó definitivamente el arriendo de los pastos de los prados titulados Tira y Retrete y de la Horquilla a don Braulio San José García, y por último se acordó señalar los días diecinueve al veintidós del actual para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno de este período cuatrimestral, con lo cual se dió por terminada la sesión.

*Sesión del día 19 de Diciembre, ordinaria.*

Preside el señor Alcalde citado y se aprueba el acta de la anterior.

Se enteraron de una carta del Agente de Negocios de este Ayuntamiento, en la capital, don Luis Nieto, por la que participa haberse hecho cargo de una inscripción intransferible de la Deuda perpetua, de 166.358 pesetas y 55 céntimos de capital y renta anual del cuatro por ciento, de cuya carta conoció la Comisión municipal permanente en sesión de trece del actual, acordando ratificarse en

el reconocimiento hecho por dicha Comisión permanente.

Se dió lectura de una moción de don Gregorio Chico, concejal de este ilustre Ayuntamiento, por la que propone la conventencia moral de entronizar el Sagrado Corazón de Jesús en esta Casa Consistorial; se acuerda aceptar la proposición por estimarla muy en armonía con las necesidades de corriente social renovadora de costumbres.

El señor Chico propuso la conveniencia de comenzar los trabajos de arreglo de caminos y calles de esta ciudad, en ello convinieron todos los señores Concejales, y por unanimidad se acordó autorizar a la Comisión de Policía

urbana para que determine las calles por donde ha de comenzar la reparación, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Medina de Rioseco, a dos de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Cabezas.

Diligencia.—En sesión del día de ayer fué aprobado el anterior extracto de acuerdos por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad.

Medina de Rioseco, a trece de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Artero.

Núm. 1.769

**VILLALÓN DE CAMPOS**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo . . . . .	Q. m.	50'00	51'45	1'45	»
Harina . . . . .	»	61'00	61'50	0'50	»
Aceite fino . . . . .	Kilo	2'20	2'30	0'10	»
Idem corriente . . . . .	»	2'00	2'10	0'10	»
Jabón Muro . . . . .	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul . . . . .	Pieza	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba . . . . .	Kilo	1'10	1'10	»	»
Idem corriente . . . . .	»	0'80	0'80	»	»
Patatas . . . . .	»	0'20	0'20	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Alubias . . . . .	»	0'70	1'10	0'40	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'25	0'25	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'80	1'70	»	0'10
Idem pilé . . . . .	»	1'75	1'80	0'05	»
Huevos . . . . .	Docena	2'00	1'75	»	0'25
Leche de vaca . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	2'90	2'90	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Sal . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento . . . . .	»	4'00	3'50	»	0'50
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 16 de Abril de 1928.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.792

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este

Juzgado por la Sociedad Mercantil «Zorita, Medina y Herrera» contra don Antonio Alonso López, vecino de Bembibre, sobre reclamación de cantidad, se dictó y publicó por este Juzgado, en el día de su fecha, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*Encabezamiento.*—«En Valladolid, a nueve de Abril de mil novecientos veintiocho, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los pre-

sentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Mercantil «Zorita, Medina y Herrera», representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Luis Sáiz Montero, y de otra, como demandado, don Antonio Alonso López, mayor de edad, industrial y vecino de Bemibre, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos, intereses y costas; y

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Stampa, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Zorita, Medina y Herrera», debo condenar y condeno al demandado don Antonio Alonso López a pagar a la indicada Sociedad la cantidad de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cuarenta céntimos, interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento de la demanda hasta su completo pago y al de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil, de no solicitarse en término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de la notificación acordada al demandado don Antonio Alonso López, en virtud de su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí, Faustino Mato.

141

Núm. 1.807

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile,  
Juez de primera instancia de  
Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Manuel Lagunero Burguero, en nombre y representación, como Procurador, de don Gerardo José de la Torre y de la Torre, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado en escrito fecha veintidós del corriente mes promoviendo expediente sobre inscripción de dominio de la siguiente finca urbana, sita en el casco de la villa de Peñafiel:

Casa sita en la parroquia de

Santa María, calle del Puente, hoy del Capitán Rojas, número veintidós, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de planta baja con bodega en su bajo, piso principal, segundo y desván; mide ciento veinte metros por introducirse en la casa inmediata que era de doña Teresa Burgoa, hon de los herederos de Venancio Atienza y de Gregorio Chicote, confiando por el frente que da al Oriente, con dicha calle; derecha, saliendo, con los de referidos Gregorio Chicote y herederos de Venancio Atienza; por la izquierda con otra de herederos de Pablo Velasco Benito y Petra Gonzalo, y por la espalda, con el río Duratón.

Esta finca adquirieron su nuda propiedad el recurrente y su hermano don José de la Torre y de la Torre por herencia de su madre doña María de los Desamparados de la Torre Hejado, a su defunción, acaecida en diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho, habiéndola heredado a su vez ésta de su madre doña Nicanora Hejado Loysele y ésta de doña María Loysele Bernabé, madre de la doña Nicanora, y una tercera parte de la misma la heredó doña Nicanora por defunción de su padre don Agustín Ramón Hejado, según consta de la certificación de las inscripciones del Registro, fecha veintinueve de los corrientes y del testimonio expedido por don Mariano M. Moncada, Notario de Roa, del acta de protocolización de la testamentaria de la doña María de los Desamparados, en Roa, a once de Junio de mil novecientos diez y nueve; en cuanto al usufructo, se consolidó a la nuda propiedad que disfrutaban al ocurrir el óbito de su padre don Domingo de la Torre Corcho, acaecida en veintiocho de Abril de mil novecientos veintiséis abintestato, siendo abonados los oportunos derechos reales por herencia y consolidación, como se justifica con las oportunas cartas de pago números dos mil ciento noventa y seis y noventa y siete, expedidas en Roa, a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve para la primera, y mil cuatrocientos trece y catorce, expedidas en Peñafiel, en diez y seis de los corrientes.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de dicho escrito al Delegado del Ministerio Fiscal en este partido, citar en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil a los colindantes de la finca que se trata de inscribir y admitiendo la prueba documental aportada por el solicitante y la

que se formule por los que comparezcan dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a fin de que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Ramiro García.

142

Núm. 1.790

TORO

Don Enrique Alonso Iglesias,  
Juez de instrucción del partido  
de Toro.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Encarnación Hernández Martínez, de cuarenta y tres años, casada, sin profesión especial, con domicilio en la calle Ángel García, letra G, de la ciudad de Valladolid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días a recoger la fianza de doscientas cincuenta pesetas que consignó en primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés para responder de la libertad provisional del procesado Miguel Fernández Fernández, en la causa que se siguió a éste, en unión de otros, por el delito de estafa, con el número treinta y dos del año mil novecientos veintitrés; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toro, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Enrique Alonso.—El Secretario, José Cruz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.798

Recaudación de Contribuciones.

Agencia ejecutiva de Valoria  
la Buena.

EDICTO

Por el presente edicto se requiere a los deudores don Remigio Calvo Niño, Tomás Losada San José, Donato Martín Calvo, Dorothea Neira San José, Lucas Ruiz

Mata, Jorge Aguilar Martín, Feliciano Martín Bustamante, Patricio Martín Nieto y Joaquín Ortega Ortega, para que en el preciso término de ocho días, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia comparezcan en el expediente que, por débitos de contribución rústica y urbana, se les sigue en el pueblo de San Martín de Valvení, bajo apercibimiento que de no verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, a tenor de lo dispuesto en la base décimoquinta del Real decreto de dos de Marzo de mil novecientos veintiséis.

San Martín de Valvení, diez y siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Colegio Oficial de Secretarios e  
Interventores provinciales y mu-  
nicipales de Valladolid

Se pone en conocimiento de los señores Colegiados, que a partir de 1.º de Enero del año actual, las cuotas quedan reducidas al 50 por 100 de las mismas, rogándoles muy encarecidamente que éstas deberán ser satisfechas dentro de cada trimestre por conducto de los Apoderados de sus Ayuntamientos o remitiéndolas por giro postal al Oficial del Colegio don Ricardo Frómesta Domínguez.

Asimismo se hace saber que el domicilio social del Colegio está instalado en la calle de Leopoldo Cano, número 16, piso 3.º, donde pueden dirigir la correspondencia y hacerse las consultas que estimen convenientes, siendo las horas de oficina, de tres a seis de la tarde.

Se ruega muy encarecidamente a aquellos Ayuntamientos de esta provincia que no hayan remitido las veinticinco pesetas como donativo al Colegio, lo hagan a la mayor brevedad posible con objeto de poder formar el Montepío.

Valladolid, 21 de Abril de 1928.  
—El Secretario, Dionisio J. Ne-  
gueruela.

143

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial